

- 2º Si aprueba o no el proyecto de condiciones y presupuesto para el arrendamiento a venta libre en el casco y radio, y si cree oportuno acordar el plazo de treinta dias para la subasta usando del derecho que le concede el artículo 2º del Reglamento.
- 3º Si desde luego se procede al recuento de los habitantes que viven en las diputaciones anteriormente indicadas y que forman parte del radio y extrarradio, con objeto de verificar despues la distribucion del cupo asignado a dicha zona del extrarradio; y
- 4º Si la seccion municipal de Estadística y recaudacion ha de ponerse desde luego al servicio de la Comision especial para proceder sin pérdida de momento a reunir materiales y practicar cuantas gestiones y trabajos sean necesarios para formalizar los conciertos y arrendamientos.

D.

Es el producto del estudio hecho por la Comision de Hacienda que suscribe, y que sin pretensiones de acierto somete a la sabiduria de V. E. para la mejor resoluciu.

D.

Enterado el Ayuntamiento del transcrito dictamen, acordó unánimemente de conformidad con el mismo, y afirmativamente a los cuatro números que resumen los acuerdos que propone la Comision.

Aprobar el pliego de condiciones y presupuesto para el arrendamiento en subasta pública del impuesto de consumos, y tarifa especial de arbitrios del casco y radio.

La Comision de Hacienda somete al Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha redactado para poder arrendar en subasta pública los impuestos de consumos, alcoholes, aguardientes y licores con el gravamen sobre la sal y la tarifa especial de arbitrios, acompañando tambien el presupuesto de las especies a consumir en el casco y radio.